Página 1 de 6	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0 1859956209		

Nro. GS-2024- DIPRO – SUPRO – 29.25

Bogotá D.C, 01 de marzo de 2024

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70, Puente Aranda
Bogotá

ASUNTO: informe mensual No. **02** de supervisión del convenio No. **1559 de 2023**

MENSUAL___X___ FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice No. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-070894-DIPRO del 30/12/2023, signada por el señor coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, Director de Protección y Servicios Especiales (E), fue designado el Subdirector de Protección y Servicios Especiales, como supervisor del acuerdo 1559 de 2023.
- Por medio del comunicado Nro. GS-2024-003179-DIPRO del 19/01/2024, signado por el señor coronel Juan Pablo Cubides Salazar, Director de Protección y Servicios Especiales, fue designado el Subdirector de Protección y Servicios Especiales, como supervisor del acuerdo 1559 de 2023.

Información del convenio

Convenio No.	**1559 de 2023**
Objeto del convenio	La Contraloría General de la República y la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales – DIPRO, colaboran mutuamente bajo las instrucciones que esta última imparta en desarrollo de sus atribuciones constituciones y legales, para que ésta efectúe la implementación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad requeridas para la Contraloría General de la República, dirigiendo, controlando, orientando y realizando las acciones necesarias con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de la CGR ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, en los sitios y con el personal indicado.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Contraloría General de la República y la Policía Nacional de Colombia
NIT de la entidad	899999067-2

Página 2 de 6	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0		

Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del convenio.	30 de diciembre de 2023
Valor del convenio	$3.557.000.000,00
Entidad ejecutora de los recursos	Dirección de Protección y Servicios Especiales
NIT de la entidad	900259212
Fecha de terminación del convenio.	**31 de octubre de 2025**
Prórrogas, adiciones y modificaciones	-
Valor de la adición	-
Fecha de terminación final	-
Otros	No aplica

- **Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SICONI**

1. Informe de ejecución de convenios del mes de enero de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007445-DIPRO del 07 de febrero de 2024.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO

1.1. **Acciones adelantadas:**

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-004782-DIPRO de fecha 31 de enero de 2024, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de enero del 2024 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2024 CGR – PONAL.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-011056-DIPRO de fecha 28 de febrero de 2024, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de febrero del 2024 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2024 CGR – PONAL.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBE EL CONVENIO

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Disponer de los medios logísticos y tecnológicos requeridos para la seguridad de las instalaciones, previa coordinación entre los supervisores del convenio, adicionalmente asignara un área física al personal policial, en condiciones dignas y adecuadas.	SI	
2) El personal de la Contraloría General de la República deberá brindar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el	SI	

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

derecho disciplinario", y la Ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".		
3) Transferir los aportes económicos destinados para la ejecución de las actividades convenidas, en los tiempos y en las condiciones establecidas en el convenio, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para adelantar procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios de la contratación pública.	SI	
4) Deberán facilitar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y su adecuada ejecución.	SI	
5) Designará un supervisor para el convenio, el cual deberá ejercer las funciones de coordinación y apoyo, teniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO.	SI	
6) Comunicará a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, a través del supervisor del Convenio, por escrito y con la debida oportunidad, las novedades o eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.	SI	
7) Atenderá de manera ágil y oportuna las observaciones y requerimientos realizados por LA POLICÍA NACIONAL, para un adecuado desarrollo del objeto del convenio.	SI	
8) Suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del convenio.	N/A	Es de anotar que el convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación. Proceso que se adelantara una vez finalice el mismo.
9) Asistir a los comités o reuniones de seguimiento y control, las cuales se realizarán cuando las partes así lo estimen pertinente, presencial o virtualmente, de lo cual se dejará constancia en acta.	SI	
10) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	
11) Subir a la plataforma del SECOP II los informes de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el convenio deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.	SI	

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Brindará el apoyo en seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República, en el nivel central, ubicadas en Bogotá D.C., durante las 24 horas, los siete (7)	SI	

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad de la Entidad.		
2) Implementara y fortalecer las condiciones de seguridad a instalaciones requeridas por LA CONTRALORÍA, en la ciudad de Bogotá, dirigiendo, coordinando, orientando y evaluando la seguridad prestada por la Policía Nacional a las instalaciones.	SI	
3) Efectuara la inspección de seguridad a las diferentes instalaciones de carácter reservado por parte de personal idóneo, proyectar las necesidades de seguridad de cada edificio (elementos técnicos y tecnológicos), cuando se haga necesario realizar diagnóstico de seguridad alrededor de las instalaciones, efectuando recomendaciones de seguridad y autoprotección al personal de LA CONTRALORÍA, participando en las actividades de prevención y atención de emergencias adelantadas o ejecutadas por LA CONTRALORÍA.	SI	
4) Cooperar en la implementación de los planes de seguridad según lo determiné la Dirección de Protección y Servicios Especiales y conforme a las especificaciones técnicas y en los horarios que establezcan las partes del convenio según las necesidades de seguridad.	SI	
5) Realizará las coordinaciones con las demás entidades estatales competentes para atender situaciones de posible riesgo que se presenten durante la ejecución del objeto convenido, suministrando el personal adicional para la atención de dichos imprevistos.	SI	
6) Realizará el registro en la entrada y salida al personal que labora en LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como también a los usuarios (población flotante) que acuden a realizar trámites y requerimientos ante la entidad.	SI	
7) Requerirá en todo momento a los empleados, funcionarios y contratistas de la entidad el uso y porte del carnet institucional, que los acredite como tal.	SI	
8) Realizará las coordinaciones necesarias con las instituciones de seguridad (Ejército, Fuerza Aérea, entre otras), en los eventos en que se presenten situaciones de alteración del orden público, o el conocimiento de una posible amenaza terrorista contra la entidad.	SI	
9) Aunará esfuerzos para brindar la seguridad oportuna en las diferentes audiencias que se realicen en las instalaciones de LA CONTRALORÍA, previo requerimiento de esta.	SI	
10) Cumplirá los compromisos adquiridos en materia de seguridad a las instalaciones, efectuando los respectivos controles, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de LA CONTRALORÍA, con el personal idóneo que cuente con las competencias requeridas.	SI	
11) Designará un supervisor para el convenio, el cual deberá presentar los informes de supervisión de la ejecución del objeto convenido, manteniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA CONTRALORÍA.	SI	

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

Página 5 de 6	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0		

12) Informará al supervisor de LA CONTRALORÍA, cualquier novedad o irregularidad que se presente en las instalaciones durante la ejecución del objeto del convenio.	SI	
13) Informará oportunamente a LA CONTRALORÍA, a través del supervisor del Convenio, cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
14) Atenderá oportunamente las peticiones y/o consultas relacionadas con el objeto del convenio.	SI	
15) Atender las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que realice el supervisor designado por LA CONTRALORÍA, orientadas a una adecuada y oportuna ejecución del objeto convenido.	SI	
16) El personal uniformado asignado para la ejecución del convenio, deberá brindar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA CONTRALORÍA, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", y la Ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".	SI	
17) Garantizará que la seguridad se preste en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.	SI	
18) Concurrir a los trámites para suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada y a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del presente instrumento.	N/A	Es de anotar que el convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación. Proceso que se adelantara una vez finalice el mismo.
19) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA:

Es de resaltar el trabajo en equipo con la empresa de seguridad Thomas Greg k9, quienes con sus manejadores caninos prestan apoyo para la verificación de paquetes y revistas a los alrededores de las instalaciones, dando prioridad a horarios nocturnos. Por otra parte, se mantuvo servicio permanente en el archivo central de la C.G.R, ubicado en carrera 89ª 64 C 49, identificando los funcionarios que allí prestan sus servicios y verificando que se cuenten con las autorizaciones correspondientes para el ingreso y salida de elementos.

Durante el mes de febrero se llevaron a cabo diferentes eventos de relevancia nacional entre ellos, el "Encuentro Mandatarios Electos 2024 – 2027", el cuál fue presidido por el Señor Contralor (E) Carlos Mario Zuluaga, contando con la presencia de personalidades como la directora de Asocapitales y alcaldes de ciudades principales (Medellín, Ibagué, Villavicencio, Tunja), en tal sentido se dispuso el servicio policial al interior de las instalaciones antes, durante y después del mismo y se contó con apoyo del binomio canino por parte de la Policía Nacional.

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

En cuanto al control de parqueo y manejo de tráfico a los alrededores de la entidad se contó con el apoyo de 01 unidad policial SETRA- MEBOG de lunes a viernes en horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 20:00 horas, quienes desarrollaron actividades de regulación, ordenes de comparendos, tamizaje y demás relacionados con su misionalidad, evitando con esto el estacionamiento de vehículos a los alrededores y de esta manera contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad.

Es preciso significar que, por medio del comunicado oficial Nro. GS-2024-011316-DIPRO del 29/02/2024, signado por el señor teniente coronel Carlos Andrés Bastidas Rojas, Jefe Grupo Protección Rama Judicial y Organismos de Control, quien funge como apoyo técnico a la supervisión del presente negocio jurídico, informó detalladamente el seguimiento y el cumplimiento a las obligaciones establecidas.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

No Aplica.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta y tres días (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del convenio y con finalización del mismo el día 31/10/2025.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión aún no se cuentan con líneas de inversión de los recursos del presente convenio, ya que están en proceso de adquirir bienes y servicios de la Policía Nacional de Colombia.

5. RECOMENDACIONES

El convenio a la fecha se ha venido cumpliendo por parte de la Policía Nacional a través de la prestación del servicio de policía, de acuerdo a los compromisos establecidos en el negocio jurídico, garantizando en todo momento la seguridad de las instalaciones y la atención oportunas en el marco de competencias constitucionales dadas a la institución.

6. CONCLUSIONES

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio.	**SI X**	El día 29/12/2023 es confirmada la entrega por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales a la Contraloría General de la República, la factura electrónica No. 52 SIIF, por un valor de $ 115.000.000,00. Millones de pesos M/ cte. Para que esta entidad realice el desembolso de acuerdo a lo pactado en la cláusula Quinta ENTREGA DE LOS APORTES primer desembolso del convenio interadministrativo No. 1559 DE 2023.
	N/A	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)
Supervisor Convenio Interadministrativo 1559 de 2023
Correo electrónico: dipro.supro@policia.gov.co
Nro. Celular: 3232765151

1859956209